



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 ABR. 2023

Visto: El Memorando N° 887-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2608714, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, y mediante Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 695-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de julio del 2022, que "Resuelve: **DESTACAR**, por Capacitación Oficializada (Residentado en enfermería-2022), con efectividad a partir del 14 de julio al 31 de diciembre de 2022, a la **Lic. Enf. SURI DIANA ASTO POCOMUCHA**, Servidora Nombrada, en el cargo de Enfermera, del Puesto de Salud de Ocoro - Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Especialización (Residentado en enfermería-2022), en la modalidad de plaza cautiva MINSA, en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA, en la especialidad de **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA**" (...); y, teniendo en cuenta el Informe N° 041-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en el que se advierte los datos específicos del destaque por capacitación Oficializada, por lo que se debe renovar el destaque por Capacitación Oficializada con Goce de Haber, a favor de la servidora Lic. Enf. Suri Diana ASTO POCOMUCHA, para continuar con el programa de segunda especialidad en **NEONATOLOGIA**, quien viene cursando el segundo año, plaza cautiva, sede docente en el Instituto Nacional de Salud de Niño - Breña; por consiguiente, es menester conceder el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone mediante Memorando N° 887-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con goce de haber, de la servidora Lic. Enf. **SURI DIANA ASTO POCOMUCHA**, Servidora Nombrada, con cargo de Enfermera, del Puesto de Salud de Ocoro - Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Especialización (Residentado en Enfermería-2022), Sede Docente en el Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, en la especialidad de **ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá las valorizaciones ajustadas y priorizadas en la dependencia de destino, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado en Enfermería, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo, a la interesada, a la Sede Docente – Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -